



**MAT.: OTORGA PATENTE DE MICROEMPRESA FAMILIAR LEY N° 19.749, AL SR. PEDRO PABLO PACHECO FIGUEROA.**

ALGARROBO, 12 DIC 2013  
 DECRETO: N° 4004 - J

**VISTOS:**

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° 1.444 de fecha 10.06.2009; Asume Alcaldía.
4. D.A. N° 3.348 de fecha 27.11.2012, Aprueba Acuerdo N° 131 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria N° 35 del 26.11.2012, Aprueba Presupuesto Municipal año 2013.
5. D.A. N° 3.472 de fecha 10.12.2012, Aprueba Presupuesto Municipal año 2013.
6. Ley N° 19.749, Crea Ley de Microempresa Familiar sus características y sus requisitos.
7. Solicitud de fecha 10.12.2013, efectuada por el Sr. Pedro Pablo Pacheco Figueroa.
8. Ord. N° 310/2013 de fecha 10/12/2013, del Departamento Rentas y Patentes Comerciales, informa sobre presentación de solicitud de Patente de Microempresa Familiar, presentada por el Sr. Pedro Pablo Pacheco Figueroa.

**CONSIDERANDO:**

El Oficio N° 310 de fecha 10/12/2013, emitido por Don José Luis Rojas Aguilar, Encargado del Dpto. Rentas y Patentes Comerciales, mediante el cual informa que en base a los antecedentes presentados, procede otorgar la patente de Microempresa Familiar en camino a Casablanca Sitio N° 07 de la comuna de Algarrobo.

**DECRETO:**

1. Otórgase la presente patente **MICROEMPRESA FAMILIAR**, al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

Clasificación	:	<b>MICROEMPRESA FAMILIAR</b>
Actividad Económica	:	Vivero.
Dirección Particular y comercial	:	Casablanca Sitio N° 07 de la comuna de Algarrobo.
Nombre del Contribuyente	:	Pedro Pablo Pacheco Figueroa.
Cédula Nacional de Identidad	:	N°
Fecha de Solicitud	:	10 de diciembre de 2013.-
Rol Avalúo	:	277-60.-

2. El Departamento de Rentas y Patentes Comerciales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por la Secretaría Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
5. La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular o comercial de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente Decreto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.-**



**PAULINA MOYANO MEJIAS**  
 SECRETARIA MUNICIPAL

**JAI ME OSVALDO GALVEZ FUEZA**  
 ALCALDE

- JGF/PMM/PGH/MRT/IRVI/JLRA/grp.  
**DISTRIBUCION:**
- > Contribuyente (1)
  - > Rentas y Patentes Comerciales (1)
  - > Dirección Jurídica (1)
  - > Unidad de Control (1)
  - > Archivo.- (2)

**CONTROL INTERNO**

RECEPCION DOCUMENTO	N°
FECHA SALIDA	16 DIC 2013
DOCUMENTO	N°
FECHA	HORA
NOMBRE	HORA

16 DIC. 2013